ESTUDIOS DEL SECTOR Y MERCADO

CONTRATOS Y/O ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: OCTUBRE DE 2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR: PERSPECTIVA LEGAL

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la **E.S.E. Hospital Local de Manatí**, es imperativo precisar que, de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el régimen contractual general de las Empresas Sociales del Estado es el **derecho privado**. No obstante, la entidad cuenta con total autonomía administrativa y se rige por su propio **Estatuto de Contratación (Acuerdo 002 de 2015)** emitido por la Junta Directiva.

Si bien la entidad se encuentra excluida de la aplicación directa del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020), por mandato expreso del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la E.S.E. debe acatar estrictamente los principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal establecidos en los **artículos 209 y 267 de la Constitución Política** (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad). Asimismo, le es aplicable de forma integral el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades propio de la contratación estatal.

De igual forma, en cumplimiento de los criterios orientadores de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - GEES V2), se adaptan metodológicamente los parámetros de análisis de mercado al régimen especial de la E.S.E.

Diferenciación Conceptual de los Servicios a Contratar

De acuerdo con la jurisprudencia unificada del **Consejo de Estado** (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 2 de diciembre de 2013, Exp. 41719, C.P. Jaime Orlando Santofimio), se delimitan las dos categorías de contratación directa a emplear:

1. **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:** Aquellos cuyo objeto está determinado materialmente por el desarrollo de actividades intangibles que demandan un saber intelectivo cualificado, encomendados a personas que acrediten un título profesional, técnico o tecnólogo especializado.

2. **Contratos de Apoyo a la Gestión:** Aquellos destinados a satisfacer necesidades operativas, logísticas, asistenciales, técnicas o mecánicas de la administración, caracterizados por ser identificables e intangibles, pero que **no requieren** de conocimientos profesionales o especializados para su ejecución.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA

- **Perspectiva Comercial:** En virtud del artículo 23, numeral 5º del Código de Comercio de Colombia, la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, así como las adquisiciones destinadas estrictamente a los fines del servicio público (numeral 3º *ejusdem*), **no constituyen actos mercantiles**. En consecuencia, a las personas naturales contratistas por prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión no les es aplicable la legislación comercial, rigiéndose el vínculo por las normas civiles, el régimen especial de la E.S.E. y el Estatuto Interno de Contratación.
- **Perspectiva Financiera:** Esta dimensión se circunscribe exclusivamente a aquellos proponentes o contratistas que, por su naturaleza jurídica (personas jurídicas o personas naturales comerciantes obligadas), deban reportar estados financieros. Para las personas naturales prestadoras de servicios independientes, la evaluación financiera se mitiga, concentrando el análisis en la idoneidad y el presupuesto asignado.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA (SISTEMA DE SALUD Y SALUD PÚBLICA)

La E.S.E. Hospital Local de Manatí tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención (baja complejidad), operando bajo los principios de continuidad, oportunidad y calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) regulado por la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007.

La entidad se encuentra debidamente inscrita en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)** del Departamento del Atlántico y cumple rigurosamente con las condiciones de habilitación técnica del Sistema Único de Habilitación integrado en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS), conforme a los estándares vigentes de la **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social.

Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 y las directrices técnicas de la **Resolución 518 de 2015 (modificada de forma integral por la Resolución 0295 de 2023)**, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye un esquema de beneficios de promoción de la salud y gestión del riesgo. Al amparo del artículo 14 (numeral 14.1) de la citada Resolución 518 de 2015, los entes territoriales (Gobernación del Atlántico o Municipio de Manatí) deben contratar de manera prioritaria la ejecución del PIC con las Empresas Sociales

del Estado de su jurisdicción que cuenten con la capacidad técnica y operativa, lo cual justifica la necesidad de la E.S.E. de contratar personal idóneo para suplir estas actividades de salubridad colectiva y atención primaria en salud.

4. VARIABLES ECONÓMICAS Y MACROECONÓMICAS DEL MERCADO

Para mitigar los riesgos de descalce financiero, sobrecostos o desabastecimiento durante la ejecución contractual en el segundo semestre de 2026, se analizan las variables macroeconómicas oficiales provistas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Superintendencia Financiera:

A. Producto Interno Bruto (PIB)

Al cierre del año macroeconómico 2024, el PIB de Colombia registró un crecimiento consolidado del **1,7%** respecto a 2023. No obstante, al desagregar el comportamiento sectorial de las actividades que impactan directamente a la entidad:

- La división de **Administración pública y defensa; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales** evidenció una notable resiliencia, expandiéndose a una tasa anual del **4,2%**, consolidándose como una de las ramas con mayor dinamismo y contribución económica al valor agregado del país.

B. Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Inflación Sectorial

El año 2024 cerró con una inflación general acumulada del **5,20%**. Es fundamental denotar que el comportamiento de los costos del sector **Salud**, con una variación anual indexada del **5,54%**, se ubicó por encima del promedio nacional. Esta presión inflacionaria sectorial impacta directamente el cálculo del presupuesto estimado para los honorarios del personal de prestación de servicios y soporte técnico, requiriendo un margen de indexación técnica superior a la inflación básica general.

C. Evolución del Salario Mínimo (SMMLV)

Como variable indexatoria de costos indirectos, cargas parafiscales y topes de contratación interna bajo el Acuerdo 002 de 2015, se detalla el comportamiento del salario mínimo legal:

- **Vigencia 2024:** $1.300.000 COP (Incremento del 12,0%).
- **Vigencia 2025:** $1.423.500 COP (Incremento del 11,0%).
- Para la planeación contractual de la presente vigencia de **2026**, se toman como base los costos operativos de seguridad social liquidados sobre los topes legales actualizados, garantizando que ninguna orden de apoyo a la gestión de carácter técnico u operacional vulnere los mínimos de ingresos de ley, para esta vigencia el salario mínimo es $1.751.000.

D. Tasa Representativa del Mercado (TRM) y Remuneración

La TRM en el mercado cambiario nacional ha mostrado una tendencia a la estabilización técnica alrededor del rango de los **$4.100 - $4.300 COP/USD**. Si bien el objeto contractual consiste en servicios intangibles de talento humano de origen local, la TRM ejerce una afectación indirecta en los costos de los insumos médicos y tecnológicos que dicho personal utiliza para la prestación de los servicios misionales.

- **Modalidad de Pago Recomendada:** De acuerdo con las mejores prácticas corporativas de derecho privado de la E.S.E., se ratifica que la forma de pago óptima consistirá en **mensualidades vencidas**, sujetas al cumplimiento estricto de las obligaciones pactadas y a la presentación del respectivo informe de actividades avalado bajo la certificación firmada a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

De acuerdo con las métricas consolidadas en la plataforma transaccional SECOP de Colombia Compra Eficiente (EMAE) aplicadas a la territorialidad del departamento del Atlántico y del municipio de Manatí, el sector de servicios de recursos humanos públicos (Clasificador UNSPSC **Código 8011 - Servicios de recursos humanos**) representa la mayor participación transaccional de la entidad.

La base histórica transaccional registra que las necesidades operativas de la E.S.E. Hospital Local de Manatí han sumado más de 1.435 contratos bajo la modalidad de **Régimen Especial / Contratación Directa**, acumulando compromisos presupuestales que respaldan la suficiencia de la oferta local de talento humano calificado.

El valor estimado del presente proceso contractual ha sido calculado de manera detallada considerando:

1. El alcance técnico, dedicación horaria y complejidad de las funciones de salud o apoyo.
2. Los análisis de precios unitarios por honorarios (estudio comparativo) de perfiles homólogos en otras E.S.E. de la red hospitalaria pública del Departamento del Atlántico.
3. La inclusión de todos los impuestos, tasas, contribuciones territoriales (estampillas pro-hospital, pro-cultura, etc.) y los costos asociados al aseguramiento y cotizaciones obligatorias al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

Elis María Fonseca Pacheco

ELIS MARIA FONSECA PACHECO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Manatí (Atlántico)